



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de mayo de dos mil veintiuno

Radicado	05-001-31-10-014-2020-00391- 00
Proceso	Nombramiento de Curador Ad-hoc para sustitución y/o Cancelación de Patrimonio de Familia
Solicitantes	ANGÉLICA MARÍA LOTERO CASTILLO y JUAN MANUEL ZAPATA AGUIRRE
Menor	M. A. Z. L.
Decide	CORRIGE Y ADICIONA DECRETO PROBATORIO

Teniendo en cuenta el escrito remitido por el apoderado de la parte actora, se corregirá el nombre del solicitante a quien se le realizará el interrogatorio de parte y se adicionará el decreto probatorio con el nombre de los nuevos testigos solicitados:

1. En atención a lo anterior, se recepcionará el interrogatorio de parte a los interesados, señores ANGÉLICA MARÍA LOTERO CASTILLO Y JUAN MANUEL ZAPATA AGUIRRE.
2. Se recepcionarán los testimonios de los señores ANDRÉS FELIPE ZAPATA AGUIRRE y CAROLINA ZAPATA AGUIRRE.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3º oficina 314,
Edificio “José Félix de Restrepo”. Tel: 261-20-19

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **543fc9422fd028c1cd5636e0598e1d03dbdd1a8789c0e4dbe0b689e10deb27f4**
Documento generado en 13/05/2021 12:20:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>